

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**36176** *IBERICAR HOLDING ANDALUCÍA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INVERSIONES GENERALES CÁDIZ, S.L.U.*  
*CADIZCAR, S.L.U.*  
*IBERICAR MOTORS JEREZ, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 8 de noviembre de 2011, el representante de "Ibericar Sociedad Ibérica del Automóvil, Sociedad Anónima" como socio único de la entidad "Ibericar Holding Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal"; el Consejo de Administración de esta última, ejerciendo sus facultades de socio único de la entidad "Inversiones Generales Cádiz, Sociedad Limitada Unipersonal"; el Consejo de Administración de esta última, ejerciendo sus facultades de socio único de la entidad "Cadizcar, Sociedad Limitada Unipersonal"; y el Consejo de Administración de esta última, ejerciendo sus facultades de socio único de la entidad "Ibericar Motors Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal", acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mercantiles "Inversiones Generales Cádiz, Sociedad Limitada Unipersonal", "Cadizcar, Sociedad Limitada Unipersonal" e "Ibericar Motors Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedades Absorbidas), por parte de "Ibericar Holding Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal" (Sociedad Absorbente), la cual adquirirá por sucesión universal los patrimonios de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán, sin que proceda aumento de capital social en la Sociedad Absorbente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dado que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas, de modo directo o indirecto, por la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, corresponde a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

En Madrid, 9 de noviembre de 2011.- Don Miguel Pedro Caetano Ramos, Presidente del Consejo de Administración de "Ibericar Holding Andalucía, Sociedad Limitada Unipersonal", Don Rafael Lorza Blasco, Presidente de los Consejos de Administración de "Inversiones Generales Cádiz, Sociedad Limitada Unipersonal", "Cadizcar, Sociedad Limitada Unipersonal" e "Ibericar Motors Jerez, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A110085749-1